



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1925-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1819-2018-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2018, se resuelve: 1° **APROBAR** la ubicación y nomenclatura de los laboratorios, talleres y ambientes para docentes, conforme se detalla en la relación que se anexa, elaborado por la Oficina de Calidad. 2° **DECLARAR** la inmovilidad de la ubicación de los laboratorios, talleres y ambientes para docente, aprobados con el numeral anterior. 3° **PROHIBIR** el cambio de nomenclatura de los laboratorios, talleres y ambientes para docente, detallados en la relación que se anexa, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

Que el Director de la Oficina de Calidad, con el Oficio N° 891-2018-UNHEVAL-DCAU/D, solicita modificación del anexo de la Resolución Rectoral N° 1819-2018-UNHEVAL, en lo que respecta al Laboratorio de Biotecnología Vegetal (SL02LA05), con ubicación en el 1er piso – Pabellón I – Ciencias Agrarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11084-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, en parte, el ANEXO de la Resolución Rectoral N° 1819-2018-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2018, únicamente en el extremo de la UBICACIÓN del Laboratorio de Biotecnología Vegetal (SL02LA05), de la Facultad de Ciencias Agrarias; **el cual está ubicado en el en el 1er piso – Pabellón I – Ciencias Agrarias**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Oficina de Calidad proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
Facultades
DIGA
OPyP-Calidad
UOM
Archivo